



Área de Gobierno: Sanidad y Salud Pública  
Sig: CIMP/ AMP/ JFPL  
Ref.: Informe necesidades

**Asunto:**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN INSTALACIONES DE RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS Y DE LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE PISCINAS MUNICIPALES.**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA ÁREA DE SALUD PÚBLICA**

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 Y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

**I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, determinando además las materias en las que ejercerá, en todo caso, competencias.

Con base en el mismo, la Concejalía del Área de Salud Pública del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, ante la insuficiencia de los medios materiales y personales para ejecutar este servicio, PROMUEVE el inicio de este expediente para cubrir las siguientes necesidades :

Las instalaciones objeto de los trabajos de este pliego están consideradas como instalaciones de proliferación y dispersión de Legionela según el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, y el Decreto 212/2005, de 15 de noviembre y Real Decreto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35



742/2013 ,de 27 de septiembre que regulan las condiciones higiénico sanitarias de las piscinas de uso público.

No obstante, desde el punto de vista preventivo, objeto de las referidas normativas, a todas las instalaciones que utilizan agua en su funcionamiento, producen aerosoles, se encuentran ubicadas en zonas abiertas y de uso colectivo, o puedan ser susceptibles de convertirse en foco de propagación de las enfermedades, se les han de aplicar las tareas de control y mantenimiento contempladas en el mencionado decreto, de obligado cumplimiento.

En este sentido el presente informe, tiene por objeto especificar las prestaciones a realizar por la empresa contratada, de acuerdo con las exigencias del decreto, del cual se extraen los siguientes artículos de interés:

#### **Artículo 4. Responsabilidad de los titulares de las instalaciones**

Los titulares de las instalaciones serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 865/2003 y de que se lleven a cabo los programas de mantenimiento periódico, así como del control de la calidad microbiológica y físico-química del agua, con el fin de que no representen riesgo para la salud pública.

#### **Artículo 5. Registro de operaciones de mantenimiento.**

Los titulares de las instalaciones recogidas en el artículo 2 deberán disponer de un registro de mantenimiento.

El titular de la instalación podrá delegar la gestión de este registro en personas físicas o jurídicas designadas al efecto, que realizarán las siguientes anotaciones:

- a) Fecha de realización de las tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación. Cuando sean efectuadas por una empresa contratada, ésta extenderá un certificado, según el modelo que figura en el anexo 2.
- b) Fecha de realización de cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones, engrases) y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas.
- c) Fecha y resultados analíticos de los diferentes análisis del agua.
- d) Firma del responsable técnico de las tareas realizadas y del responsable de la instalación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35



El registro de mantenimiento estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones.

### Artículo 8. Programas de mantenimiento en las instalaciones

Para las instalaciones recogidas en el artículo 2.2.2.º se elaborarán y aplicarán programas de mantenimiento higiénico-sanitario adecuados a sus características, e incluirán: el esquema de funcionamiento hidráulico y la revisión de todas las partes de la instalación para asegurar su correcto funcionamiento. Se aplicarán programas de mantenimiento que incluirán como mínimo la limpieza y, si procede, la desinfección de la instalación. Las tareas realizadas deberán consignarse en el registro de mantenimiento.

La periodicidad de la limpieza de estas instalaciones será de, al menos, una vez al año, excepto en los sistemas de aguas contra incendios que se deberá realizar al mismo tiempo que la prueba hidráulica y el sistema de agua de consumo que se realizará según lo dispuesto en el anexo 3.

La autoridad sanitaria competente, en caso de riesgo para la salud pública podrá decidir la ampliación de estas medidas.

Para llevar a cabo el programa de mantenimiento se realizará una adecuada distribución de competencias para su gestión y aplicación, entre el personal especializado de la empresa titular de la instalación o persona física o jurídica en quien delegue, facilitándose los medios para que puedan realizar su función con eficacia y un mínimo de riesgo.»

Se ha de tener en cuenta la especialización de estos trabajos, que requieren una serie de medios personales con carnés de manipulador de biocidas vigentes y medios materiales que el Ayuntamiento no dispone por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa especializada.

La Protección de la Salubridad Pública, es una competencia municipal establecida en el art. 25.-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (Modificada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por tanto, en la contratación que se promueve se cumple con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos por la LCSP.

### II.- OBJETO DEL CONTRATO .

Es objeto del presente contrato la prestación, por parte de la empresa adjudicataria, del servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis y de la recogida de muestras y análisis de parámetros en las instalaciones municipales, definidas en los **Anexos I, II,III, del Pliego Técnico( INSTALACIONES DE RIESGO DE TITULARIDAD MUNICIPAL (AGUA CALIENTE SANITARIA, AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO Y**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35



**PISCINAS CON RECIRCULACIÓN DE USO COLECTIVO ( BAÑERAS DE HIDROMASAJE ) Y RECOGIDAS DE MUESTRAS DE LEGIONELA DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS Y TERMINALES EN SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO (AGUA CALIENTE SANITARIA, AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO Y BAÑERAS DE HIDROMASAJE), EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE LOS PARÁMETROS MICROBIOLÓGICOS DE ESCHERICHIA COLI Y PSEUDOMONA AERUGINOSA Y DE LOS PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS :CL LIBRE, CL COMBINADO , CL TOTAL, PH, TRANSPARENCIA, ESPUMAS, GRASAS, SUSTANCIAS DISUELTAS Y TURBIDEZ DE LOS VASOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.**

De acuerdo con las exigencias del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y Decreto 212/2005, de 15 de noviembre y Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre para el control higiénico-sanitario de piscinas de uso colectivo.

También serán objeto del contrato las actuaciones de limpieza y desinfección en caso de detección de brote de legionela.

Los servicios objeto de contrato serán en todo momento de carácter público, sin compromiso de atender solicitudes de carácter privado o particular.

Las condiciones técnicas incluidas en este Pliego son las mínimas establecidas, pudiéndose incluir en las ofertas que se admitan todas aquellas variantes que mejoren la calidad del servicio.

#### **- JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES:**

Las causas para dividir el objeto de este contrato en Lotes es que la división , sería un factor importante a la hora de realizar los protocolos y la coordinación de la periodicidad de los tratamiento integrales, que es, lo que define la eficacia del mismo, dado que son actuaciones de servicios diferentes.

Una de ella, es la limpieza y Desinfección y la otra, la Toma de muestras y Realización de analíticas. Ambas, conllevan diferencias en cuanto a la características de la Homologación y Certificaciones exigidas.

#### **III.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.**

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el **01/01/2022** y su duración sera de **3 años**, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35

**LOTE I (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN):**

**- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LEGIONELLA.**

**PERIODO INICIAL:**

3.1.-Importe por el total del contrato:

-Sin IGIC: **70.797,19627 €**  
 -IGIC(7%): **4.955,80373 €**  
 -Total : **75.753,00 €**

3.2.-Importe anual (12 meses):

-Sin IGIC: **23.599,06542 €**  
 -IGIC (7 %): **1.651,93458 €**  
 -Total: **25.251,00 €**

3.3.-Previsión de abono por años:

**PRIMER AÑO:**

AÑO	BASE IMPONIBLE	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2022 (01 enero-31 diciembre)	23.599,07 €	1.651,93€	25.251,00 €

**SEGUNDO AÑO:**

AÑO	BASE IMPONIBLE	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2023 (01 enero-31 diciembre)	23.599,07 €	1.651,93€	25.251,00 €

**TERCER AÑO:**

AÑO	BASE IMPONIBLE	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2024 (01 enero-31 diciembre)	23.599,07 €	1.651,93€	25.251,00 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35

**PRIMERA PRORROGA:**

AÑO	BASE IMPONIBLE	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2025 (01 enero-31 diciembre)	23.599,07 €	1.651,93€	25.251,00 €

**VALOR ESTIMATIVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IGIC MAS UNA PRORROGA :**

**TOTAL: 94.396,26 euros**

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 01/01/2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

**Distribución de costes Directos e Indirectos.**

La distribución entre costes directos e indirectos se indica en el cuadro siguiente, calculando los citados importes con la base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) del Banco de España.

PBL (sin IGIC); A=B+C+D		% PBL (sin IGIC)	LOTE 1
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	62,72 %	44.404,00 €
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	58,04 %	41.090,69 €
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	4,06 %	2.874,37 €
R14	Inmovilizado material/Total activo	9,12 %	6.456,70 €
<b>B (TOTAL COSTE DE VENTAS) COSTES DIRECTOS</b>		<b>B=B1+B2</b>	<b>56.858,69 €</b>
<b>B1</b>		<b>(PBL-PBL*R01)*(1-R14)</b>	<b>23.986,14 €</b>
<b>B2</b>		<b>(PBL*R02*0,8)</b>	<b>32.872,55 €</b>
<b>C (GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA) COSTES INDIRECTOS</b>		<b>C=A-B-D</b>	<b>11.064,14 €</b>
<b>D=R03 (BENEFICIO INDUSTRIAL)</b>		<b>R03*A</b>	<b>2.874,37 €</b>
<b>E=7% IGIC</b>		<b>7%*A</b>	<b>4.955,80 €</b>
<b>PBL = A+E</b>		<b>PBL=A+E</b>	<b>75.753,00 €</b>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35

**LOTE II (ANÁLISIS):**

**-CONTRATACIÓN, DE LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS RECOGIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.**

**PERIODO INICIAL:**

3.1.-Importe por el total del contrato:

-Sin IGIC: **30.841,12 €**  
-IGIC(7%): **2.158,88 €**  
-Total : **33.000,00 €**

3.2.-Importe anual (12 meses):

-Sin IGIC: **10.280,37 €**  
-IGIC (7 %): **719,63 €**  
-Total: **11.000,00 €**

3.3.-Previsión de abono por años:

**PRIMER AÑO:**

AÑO	BASE IMPONIBLE	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2022 (01 enero-31 diciembre)	10.280,37€	719,63€	11.000,00 €

**SEGUNDO AÑO:**

AÑO	BASE IMPONIBLE	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2023 (01 enero-31 diciembre)	10.280,37€	719,63€	11.000,00 €

**TERCER AÑO:**

AÑO	BASE IMPONIBLE	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2024 (01 enero-31 diciembre)	10.280,37€	719,63 €	11.000,00 €

**PRIMERA PRORROGA:**

AÑO	BASE IMPONIBLE	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2025 (01 enero-31 diciembre)	10.280,37€	719,63€	11.000,00 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35

**VALOR ESTIMATIVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IGIC MAS UNA PRORROGA :**

**TOTAL: 41.121,49 €**

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 01/01/2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

**Distribución de costes Directos e Indirectos.**

La distribución entre costes directos e indirectos se indica en el cuadro siguiente, calculando los citados importes con la base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) del Banco de España.

			<b>LOTE 2</b>
<b>PBL (sin IGIC); A=B+C+D</b>		<b>% PBL (sin IGIC)</b>	<b>30.841,12 €</b>
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	44,20 %	13.631,78 €
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	32,44 %	10.004,86 €
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	6,00 %	1.850,47 €
R14	Inmovilizado material/Total activo	22,16 %	6.834,39 €
<b>B (TOTAL COSTE DE VENTAS)</b>		<b>B=B1+B2</b>	<b>21.399,64 €</b>
<b>COSTES DIRECTOS</b>			
<b>B1</b>		<b>(PBL-PBL*R01)*(1-R14)</b>	<b>13.395,75 €</b>
<b>B2</b>		<b>(PBL*R02*0,8)</b>	<b>8.003,89 €</b>
<b>C (GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA)</b>		<b>C=A-B-D</b>	<b>7.591,01 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>			
<b>D=R03 (BENEFICIO INDUSTRIAL)</b>		<b>R03*A</b>	<b>1.850,47 €</b>
<b>E=7% IGIC</b>		<b>7%*A</b>	<b>2.158,88 €</b>
<b>PBL = A+E</b>		<b>PBL=A+E</b>	<b>33.000,00 €</b>

**IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE EJECUCIÓN.-FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La financiación del presente servicio es con cargo al presupuesto municipal, concretamente a las partidas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35

- 1- Área: **Servicio de Extinción de Incendios**  
Código : **13602279957** **4.500,00€**  
Descripción: **Por vinculación otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**
  
- 2- Área: **Deportes**  
Código : **34202279952** **11.505,00€**  
Descripción: **Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**
  
- 3- Área: **Escuelas Infantiles Municipales**  
Código : **32602279928** **1.300,00€**  
Descripción: **Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**
  
- 4- Área: **Educación**  
Código : **32302279956** **10.000,00€**  
Descripción: **Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales .**
  
- 5- Área: **Mayores**  
Código : **23122279925** **2.000,00€**  
Descripción: **Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**
  
- 6- Áreas: **Oficinas Municipales**  
Código : **92012279935** **2.000,00€**  
Descripción: **Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**
  
- 7- Áreas : **Policía Local, Desarrollo Local y cultura**  
Código : **33402279931** **2.446,00€**  
Descripción: **Otros trabajos realizados. Otras empresas Cultura**
  
- 8- Áreas : **Servicios Sociales.**  
Código : **23102279941** **2.500,00€**  
Descripción: **Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**

Los servicios realizados serán abonados por el Ayuntamiento a razón de doce mensualidades, mediante la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación por el Jefe de Servicio de Sanidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35



El contrato tendrá un plazo de duración de **3** años, pudiendo ser prorrogado por **1** año más.

## **V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .**

El tipo de ambos contratos a realizar serán de servicios.

Se propone la licitación del servicio por el procedimiento abierto, no sometido a regulación armonizada, con varios criterios para su adjudicación.

## **VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación ambos contratos los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

Considerando el objeto de los contratos, se considera adecuado a fin de seleccionar la mejor oferta para ambos Lotes, en relación calidad precio, incorporar los siguientes criterios que sirven de base para la adjudicación de los contratos, por orden decreciente de importancia de acuerdo con la ponderación que se indica, y la forma de evaluar las proposiciones, se recogen a continuación:

### **6.1.-Criterios evaluables mediante fórmula matemática o automática.-**

Estos criterios se evaluarán de forma automática, hasta un máximo de **100** puntos.

Son los indicados a continuación:

#### **6.1.1.-Oferta económica (Hasta 85 puntos).-**

Se propone como primer criterio de adjudicación la mejor oferta económica. Se justificará con la aportación de la oferta económica, ajustada a lo previsto en el presente Pliego y, en el modelo de proposición económica que se exija por el Pliego de Condiciones Administrativas, y se puntuará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} * MO}{O}$$

Siendo:

**P:** Puntuación a otorgar

**Máxima:** Puntuación máxima

**MO:** Importe de la mejor oferta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35

**O:** Importe de la oferta que se valora

### 6.1.2.-Criterios cualitativos objetivos para ambos Lotes (Hasta 15 puntos).

-1- Suministro de lote de equipo de medición de primeras marcas, para la realización de mediciones en agua de consumo, en instalaciones de los centros objeto del contrato.

Dicho equipo se pondrá a disposición del Departamento de Salud Pública y estará compuesto de:

- 1ud. "Espectrofotómetro" digital, primera marca con accesorios, para medición de parámetros de Cloro y PH.
- 2 uds. "Termómetros digitales de bolsillo" provistos de sonda –punzón, protegido con funda rígida y clip de sujeción de bolsillo, dispone de botón para la fijación de la temperatura, ideal para la medición de líquidos, campo de medición- 40 a + 150°C, indicación de tª de 0,1 en 0,1 °C – precisión +-2%, alimentación 1 batería de 1,5 V.

Se presentarán las características técnicas del material de dicho lote a suministrar.

**15 puntos**

### 6.1.3 - Preferencias de Adjudicación en caso de Empate

En caso de igualdad entre dos o más proposiciones tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes. Los criterios de desempate se aplicaran sucesivamente si continúa el mismo, y por el orden que se indica:

- Criterio de desempate número 1:
  - Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad contratados por la empresa respecto al número total de trabajadores que tenga la misma.
- Criterio de desempate número 2:
  - Igualdad efectiva de mujeres y hombres existentes en la plantilla de la empresa.
- Criterio de desempate número 3:
  - Si no se ha podido determinar en base a lo anterior, se adjudicará el lote por sorteo entre los licitadores que han presentado oferta. En el supuesto del criterio de desempate número 1, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35



A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad, las empresas deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- b) Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondientes a todo el personal de la empresa.
- c) Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
- d) Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.
- e) Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, cuando les sean requeridos, y no con carácter previo.

Cuando no existan propuestas presentadas por entidades con las características enunciadas para aplicar los criterios anteriores, se decidirá el empate por sorteo, que se realizará por el Secretario de la Mesa en presencia de sus integrantes.

## **VII.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **7.1 - Cumplimiento del convenio colectivo aplicable**

Los adjudicatarios además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que se establezcan en dicho convenio, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador.

El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35

## 7.2 -Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato .

- El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas han de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de **dos** meses.

El incumplimiento parcial dará lugar a la imposición de una penalidad del **5%** del precio del contrato, , que se detraerá del último recibo.

A tal efecto, la Administración exigirá , junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa”.

## VIII .- OTROS DATOS DE INTERÉS .

### 8.1.- Clasificación del Contratista.

En este contrato no es requisito indispensable que los empresarios esté debidamente clasificado, no obstante, a los efectos de que el licitador que lo desee pueda acreditar a través de este medio su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, la clasificación adecuada al objeto del contrato es la siguiente:

<b>Lote I:</b>	Grupo	<b>M</b>	Subgrupo	<b>01</b>	Categoría	<b>1</b>
<b>Lote II:</b>	Grupo	<b>N</b>	Subgrupo	<b>01</b>	Categoría	<b>1</b>

### 8.2.- Solvencia técnica o profesional del contratista.

#### LOTE I:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir, a la cantidad de 16.519,34 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35

La empresa a la que se le adjudique el servicio deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB), según lo dispuesto en RD 1050/2003, de 4 de julio.

La empresa adjudicataria contará de un Técnico cualificado responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el certificado del servicio realizado y de personal en posesión del correspondiente carnet de manipulador de biocidas, y de haber realizado el curso para realizar tareas de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo de legionela.

En cualquier caso, los carnets y el nivel mínimo exigido de formación serán los que establezca la legislación vigente.

El técnico responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento los certificados de cualificación de los trabajadores.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible en la Comunidad Autónoma Canaria para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

En el supuesto de modificación o nueva normativa relativa a la cualificación profesional, la empresa adjudicataria deberá proceder a las actualizaciones correspondientes asumiendo los costes que ello pudiera implicar.

## LOTE II:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir, a la cantidad de 7.196,26 euros.

El contratista deberá estar acreditado por la ENAC para recogida, transporte y análisis de los parámetros microbiológicos Legionela, E. Coli y Pseudomonas Aeruginosa y de los parámetros físico-químicos Cl Libre, Cl Total, Cl Combinado, Ph, Transparencia, Espumas, Grasas, Sustancias Disueltas y Turbidez.

Disponer de laboratorio propio o concertado, con autorización, para la realización de los trabajos contratados (recogida de muestras, traslados y análisis), presentando certificación de dichas acreditaciones para el aislamiento de legionela en agua, según el método analítico basado en la norma ISO 11731, y la acreditación según la norma UNE-EN ISO/EC 17025 para las analíticas y las vigentes para la recogida y traslado al laboratorio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35



Todo el personal técnico deberá estar cualificado y en posesión de la titulación correspondiente ,según legislación vigente, para la recogida de muestras y análisis del parámetro legionela .

El técnico responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento los certificados de cualificación de los trabajadores.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible en la Comunidad Autónoma Canaria para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

En el supuesto de modificación o nueva normativa relativa a la cualificación profesional, la empresa adjudicataria deberá proceder a las actualizaciones correspondientes asumiendo los costes que ello pudiera implicar.

### 8.3.- Solvencia económica y financiera del contratista.

#### LOTE I y LOTE II:

.-La solvencia económica y financiera de los empresario deberá acreditarse:

a) Por el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen de negocios mínimo anual exigido sera de **una vez y media** el valor anual medio del contrato para el Lote I: **35.398,5€** y para el Lote II: **15,420,55€**

b) Por justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a **600.000 euros**

### 8.4.- Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de aquellas actividades o servicios que considere necesarios para llevar a cabo la prestación objeto del contrato.

### 8.5.- Modificaciones previstas.

No hay previsión de modificaciones.

### 8.6.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cuando alguna de las ofertas esté incurso en presunción de anomalía en aplicación de lo establecido en el art. 149.2 a) LCSP, conforme a los parámetros objetivos establecidos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35



en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Documento firmado electrónicamente al margen 38 de 83 Administraciones Públicas, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles, desde el envío de la correspondiente comunicación. (art. 159.4), para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Se considerarán en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación deberá requerir al licitador que las hubiera presentado dándole un plazo de tres días hábiles, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos y, en particular los siguientes valores:

1.- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35



2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

4.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social y laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

5.- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

#### **8.7.- Plazo de devolución de la garantía definitiva**

El objeto de este contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 3 meses., contados a partir del plazo de finalización del contrato.

#### **8.8- Responsable del contrato**

Se propone al órgano de contratación la designación de D. Alejandro Medina Parres como responsable del contrato.

San Bartolomé de Tirajana, mediante fecha y firma electrónica

**El Técnico Médico Municipal  
D. Alejandro Medina Parres**

**Concejala de Salud Publica  
D<sup>a</sup> Clara Inés Martel Pérez**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana)	Jefe De Departamento De Sanidad	03/11/2021 09:45
CLARA INES MARTEL PEREZ	Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 11:35

**FICHA RESUMEN DE INFORME DE CONTRATO**

<b>NOMBRE DEL CONTRATO</b>	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN INSTALACIONES DE RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS Y DE LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS.					
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SERVICIOS					
<b>PROCEDIMIENTO LICITACIÓN</b>	ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA					
<b>DIVISIÓN EN LOTES</b>	SI	X	N O	<b>Nº DE LOTES</b>	2	<b>Describir cada lote en informe</b>
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>	LOTE I: 75.753,00 € LOTE II: 33.000,00 €		<b>I.G.I.C.</b>	7%		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<p><b>-Servicio de Extinción de Incendios</b> Código : 13602279957 Descripción: Por vinculación otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</p> <p><b>- Deportes</b> Código : 34202279952 Descripción: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</p> <p><b>- Escuelas Infantiles Municipales</b> Código : 32602279928 Descripción: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</p> <p><b>- Educación</b> Código:32302279956 Descripción: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</p> <p><b>- Mayores</b> Código : 23122279925 Descripción: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</p> <p><b>- Oficinas Municipales</b> Código:92012279935 Descripción: Otros trabajos realizados por otras empresas y</p>					

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana) CLARA INES MARTEL PEREZ	Jefe De Departamento De Sanidad Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 09:45 03/11/2021 11:35



	<b>profesionales.</b> <b>- Policía Local, Desarrollo Local y cultura</b> Código: <b>33402279931</b> Descripción: <b>Otros trabajos realizados. Otras empresas Cultura</b> <b>- Servicios Sociales.</b> Código : <b>23102279941</b> Descripción: <b>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>3 AÑOS MAS UNA PRORROGA</b>
<b>CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>	<b>LOTE I: Grupo M Subgrupo 01 Categoría 1</b> <b>LOTE II: Grupo N Subgrupo 01 Categoría 1</b>
<b>VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS</b>	<b>CÓDIGO CPV</b>
	<b>LOTE I: 90922000-2</b> <b>LOTE II: 71900000-7</b>
	<b>NOMBRE</b>
	<b>LOTE I: SERVICIOS DE HIGIENIZACIÓN DE INSTALACIONES</b> <b>LOTE II: SERVICIOS DE LABORATORIOS</b>
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>Varios criterios de adjudicación</b>
<b>CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATISTA</b>	<b>La que establece el art.87 de LCSP.</b>

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
Alejandro Lorenzo Medina Parres (Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana) CLARA INES MARTEL PEREZ	Jefe De Departamento De Sanidad Concejala Delegada Del Área De Acción Social Y ...	03/11/2021 09:45 03/11/2021 11:35